

# RESOLUCIÓN EXENTA Nº 312 /

ESTABLECE ESTRUCTURA Y DIVISIÓN DE FUNCIONES Y DESIGNA ENCARGADO DE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENCIÓN

**SANTIAGO**, 2 8 JUN 2018

Hoy se Resolvió lo que sigue:

#### VISTOS:

- El D.F.L N° 16, de 1986, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, sistematizado y coordinado de las disposiciones legales relativas a la Dirección General del Crédito Prendario.
- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado por el D.F.L. Nº 1/19.653, del año 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Ley Nº 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018;
- La Resolución Exenta N° 537 de 24 de agosto de 2010 de DICREP que dispone la reorganización interna del Departamento Administrativo, crea oficina y dispone cambios de dependencias que indica.
- La Resolución Exenta N° 353 de 09 de agosto de 2011 de DICREP que modifica Resolución Exenta N° 537 de 24.08.2010.
- La Resolución Exenta N° 301 de 30 de junio de 2014 de DICREP que crea la oficina de infraestructura de la Dirección General del Crédito Prendario y dispone dependencia que indica.
- La Resolución Exenta N° 377 de 25 de agosto de 2011 que nombra encargada de la oficina de Servicios Generales a la funcionaria que se indica.
- La Resolución Exenta N° 251 de 25 de mayo de 2018 que modifica resoluciones Exentas N° 537 de 24.08.2010, 377 de 25.08.2011, Y 301 de 30.06.2014 y reorganiza oficinas que se indican del Departamento Administrativo.
- Las Resoluciones Nº 1.600 de 2008 y N° 10 de 2017, de la Contraloría General de la República;

## CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 10, letras a), k) y l), y en los párrafos III, IV y V del D.F.L Nº 16, de 1986, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, sistematizado y coordinado de las disposiciones legales relativas a la Dirección del Crédito Prendario.
- Lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3. La necesidad dotar a la Oficina de Infraestructura y Mantención de un ordenamiento y estructuración interna que facilite el cumplimiento de su labor específica, delimitando funciones y cumplimiento de tareas relacionadas con su gestión y designando un encargado de dicha oficina.

### **RESUELVO:**

PRIMERO: ESTABLÉZCASE la siguiente estructura y división de funciones en la Oficina de Infraestructura y Mantención, en los siguientes términos:



## Encargado de Oficina de Infraestructura y Mantención:

- Administrar, supervigilar y evaluar el cumplimiento de tareas del personal a cargo.
- Planificación, supervigilancia y control de la ejecución de acciones propias de la Oficina de Infraestructura y Mantención, aprobadas por Resolución Exenta Nº 251 de 25 de mayo de 2018 que modifica resoluciones Exentas N° 537 de 24.08.2010, 377 de 25.08.2011, Y 301 de 30.06.2014 y reorganiza oficinas que se indican del Departamento Administrativo.
- Proyectar y dirigir aspectos técnicos y arquitectónicos de la planificación institucional.
- 4. Participar de reuniones del Comité Directivo que digan relación con proyectos de inversión en infraestructura institucional.
- Asesorar en la toma de decisiones que involucre aspectos de infraestructura y mantención del servicio.

# Equipo Asesor Oficina Infraestructura y Mantención:

- Evaluar factibilidad técnica de los proyectos.
- Levantamiento de oportunidades en la línea de acción táctica y estratégica.
- 3. Elaboración de bases técnicos administrativas.
- 4. Programar y supervisar tareas asociadas a mantención (acciones contingentes).
- Control del taller (Unidad Matriz) 5.
- Normalización de inmuebles DICREP.
- 7. Desarrollo de proyectos de arquitectura.
- 8. Administración de contratos (U.T.)

## Apoyo Labores Administrativas:

- 1. Operatividad para llevar a cabo las funciones y solicitudes de su jefatura directa y equipo
- Gestión de insumos para el correcto funcionamiento de la oficina (tramites / papelería / vehículo).
- Gestión de labores administrativas necesarias para el funcionamiento de la oficina.

#### SEGUNDO:

DESÍGNASE como encargado de la Oficina de Infraestructura y Mantención al funcionario Mario Guerra Gómez, R.U.N. 13.720.546-7, arquitecto, profesional grado 8° de la E.U.S. quien deberá cumplir con las funciones señaladas en el Resuelvo Primero para dicha tarea.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Lo que Comunico a Ud.

DIREC

ACCOMA PRAMBS MARIO DIRECTOR GENERAL

Dirección General del Crédito Prendario

Dirección General

- Subdirección General
- Gabinete

Jefe

- Todos los Departamentos
- Todos los Sub Departamentos
- Todas las Oficinas
- Todas las Unidades de Crédito
- Oficina de Partes

CARLOS UNDURRAGA GUERRA Jefe (S) Departamento Administrativo